



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia
ORDENANZA MUNICIPAL N° 32/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro País.

Que, según la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal con CITE G.A.M.V. N° 245/2015 en la que solicita reconocimiento al señor Tito Márquez Gregorio por haber aportado al desarrollo de la ciudad de Villazón donando un predio de su propiedad en beneficio de la población, dicho predio se encuentra aledaño a la plazoleta el carretón.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 26/2015 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda otorgar **RECONOCIMIENTO** por haber contribuido en el desarrollo de la ciudad de Villazón al señor **“TITO MARQUEZ GREGORIO”**

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, el 15 de mayo de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjala. Celia Pereira Quipildor
PRESIDENTA C.M.

Cjala. Maxima Janco
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón.

